



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RECTORADO**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1695-R-UNICA-2020**

Ica, 17 de diciembre del 2020

**VISTO:**

La solicitud N° 3659 de fecha 21 de febrero del 2020, presentada por Juro Astocaza Gil Walter, quien peticiona el pago de remuneraciones devengadas correspondiente de Enero del 2014 a marzo del 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia sanitaria a nivel nacional, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; y con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1909-R-UNICA-2013 de fecha 16 de diciembre del 2013, se asciende a partir de la ejecución del próximo ejercicio presupuestal año fiscal 2014 a los docentes nombrados de la categoría y clase de ASOCIADO a dedicación exclusiva a PRINCIPAL a dedicación exclusiva, adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales; encontrándose entre otros, el docente Juro Astocaza Gil Walter;



**R.R. N° 1695-R-UNICA-2020**

17-12-2020, Pág. 2

Que, mediante Proveído N° 021-DERYP/OGRH-UNICA-2020 de fecha 2 de marzo del 2020, traslada el informe de las remuneraciones correspondientes de Enero 2014 a marzo 2015, dejadas de percibir por ascenso por un total de S/.48,091.16, para el trámite respectivo;

AÑO	MES	Categoría AS DE	Categoría PR DE	Diferencia
2014	ENERO	6,707.32	6,707.32	0.00
	FEBRERO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	MARZO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	ABRIL	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	MAYO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	JUNIO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	JULIO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	AGOSTO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	SETIEMBRE	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	OCTUBRE	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	NOVIEMBRE	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	DICIEMBRE	3,008.00	6,707.32	3,699.32
2015	ENERO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	FEBRERO	3,008.00	6,707.32	3,699.32
	MARZO	6,707.32	6,707.32	0.00
			<b>TOTAL</b>	<b>48,091.16</b>

Que, la Oficina de Programación y Administración de Personal con Informe N° 145-OPRAP-OGGRH-UNICA-2020, señala que con "Oficio Circular N° 002-R-UNICA-2014 de fecha 14 de febrero del 2014, se le comunica a los docentes, que por no contar con disponibilidad presupuestal, se suspendía transitoriamente el pago a los docente ascendidos durante ese ejercicio presupuestal y las plazas autorizadas se irían gestionando por estricto orden de méritos"; razón por la cual en marzo del 2015 existiendo una (01) plaza vacante presupuestada en la categoría y clase de principal a dedicación exclusiva en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), producto del cese del docente Palomino Jurado Nicanor Percy, siendo autorizada y financiada por la Dirección General de Gestión de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se procedió a dar cumplimiento a la R.R. N° 1909-R-UNICA-2013, registrando así al docente GIL WALTER JURO ASTOCAZA (Registro N° 001010);

Que, con Oficio N° 0615-D/OGGRH-UNICA-2020 la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo al Informe N° 145-OPRAP-OGGRH-UNICA-2020, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita la opinión legal respectiva;

Que, mediante Informe N° 432-DGAL-UNICA-2020 el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: Que estando a los informes favorables emitidos, es menester declarar la PROCEDENCIA de los solicitado por el servidor docente JURO ASTOCAZA GIL WALTER, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, con relación al pago diferencial de haberes del ascenso de categoría de asociado



DE a principal DE en merito a la R.R. N° 1909-R-UNICA-2013; por lo que se debe dar inicio al procedimiento de ejecución de resolución de pago de reintegro de remuneraciones devengadas durante el periodo de enero del 2014 a marzo del 2015 ascendente a la suma de: S/.48,091.16 soles, debiéndose expedir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RECONOCER el PAGO DE REMUNERACIONES DEVENGADAS, a favor del docente **JURO ASTOCAZA GIL WALTER**, por ascenso de la categoría de asociado a dedicación a principal a dedicación exclusiva de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1909-R-UNICA-2013 de fecha 16 de diciembre del 2013.

**Artículo 2°:** OTORGAR al docente **JURO ASTOCAZA GIL WALTER** el PAGO DE REMUNERACIONES DEVENGADAS, por la suma de S/.48,091.16.

**Artículo 3°:** DETERMINAR que el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente.

**Artículo 42°:** COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



*M. J. Cruzvilca*  
**Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

